



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243) 459000

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EXPEDIENTE IN4041-00012930/2026

DECRETO N°1906/2026

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2026

**“ADQUISICIÓN DE UN CAMION CERO KILOMETRO DESTINADO AL AREA DE
ELECTROMECHANICA”**

Artículo 1º - OBJETO: El presente llamado se efectúa para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMION CERO KILOMETRO DESTINADO AL AREA DE ELECTROMECHANICA” para ser utilizada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Características:

- Vehículo camión chasis cabina simple
- Peso Bruto Total mínimo de 2.700 kg
- Capacidad de carga mínima de 1000 kg
- Distancia entre ejes mínima de 2,92 metros
- Chasis apto para el montaje y adaptación de Hidro grúa Hidrogruber BL13
- Garantía del vehículo: La garantía deberá ser como mínimo de un año, de acuerdo a lo especificado por el fabricante. En caso de tener que usar la garantía y siendo el tiempo de reparación de 15 (quince) días o superior el proveedor debe poner a disposición un vehículo de similares características hasta tanto se proceda a la entrega del vehículo reparado.

Artículo 2º - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que se establece para la presente contratación es de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00).** -

Artículo 3º - REGIMEN LEGAL: Los proponentes deberán ajustar sus condiciones en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las

Municipalidades- Decreto/Ley Nro. 6769/58 y sus modificatorias- el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta comuna -Decreto nro. 464/90-.

Todo oferente que se presente a la Licitación Privada en cuestión no podrá alegar en ningún caso, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, sus reglamentaciones y de los pliegos y demás disposiciones que regirán el procedimiento de elección, adjudicación y contratación. -----

Artículo 4º - PLAZOS DE ENTREGA: La UNIDAD será entregada en la secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos cita en av. 9 de Julio intersección con calle Hipólito Irigoyen a los 30 días, como máximo de la recibida la orden de compra. -----

Artículo 5º - PROPONENTES: Serán admitidos como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas generales.- Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales y provinciales, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.-----

Artículo 6º- HABILITACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES: Independientemente de su inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Belgrano, las PROPUESTAS deberán acompañarse con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.- Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega del bien objeto de la presente licitación o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.-



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243) 459000

No serán admitidos como PROPONENTES los que no se hallen en condiciones determinadas por las leyes provinciales o nacionales, los deudores morosos de la Municipalidad de General Belgrano, las EMPRESAS quebradas o concursadas que no hayan sido rehabilitadas, las inhabilitadas por condena judicial y los que sufren inhibición general de bienes.

En caso de adjudicarse la compra a un oferente no inscripto como proveedor, el mismo deberá regularizar su situación en el término de 48 hs. inscribiéndose en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Belgrano en la Dirección de Compras. -----

Artículo 7º - PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MÁS DE UNA EMPRESA:

Cuando el oferente se constituya por dos o más EMPRESAS en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria de EMPRESAS (U.T.E), modelo de contrato de la misma, actas de cada una de las EMPRESAS, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la UTE, el mandato que se otorgue para ello y la obra y/u obras en que se presentaran. El contrato debidamente inscripto deberá ser presentado previo al momento de resolverse la adjudicación. - Salvo convención en contrario, se considerará que dicha participación en la U.T.E lo será por partes iguales entre las EMPRESAS. - En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente a la Municipalidad serán solidarias y mancomunadas. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E como en el contrato de conformación de la misma, las EMPRESAS integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del contrato.- En caso de EMPRESAS que se presenten en forma conjunta o asociada, deberán hacerlo en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales y presentar la capacidad financiera que surja del certificado de capacidad de contratación anual, extendida por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, de cada uno de ellos sumada, debe cubrir, como

mínimo el monto de la contratación.- La U.T.E. deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de su participación.-----

Artículo 8º - ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: El oferente o interesado podrá retirar los Pliegos, luego de abonados y enviada la constancia de pago siendo su valor de Pesos CUARENTA MIL (40.000,00), hasta 48 horas antes de la apertura, a partir del 02 de septiembre en la Dirección de Compras de la Municipalidad de General Belgrano, ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 planta alta, en el horario de 8 a 13hs, o solicitar su envío por correo electrónico al mail de la Dirección de Compras: compras@generalbelgrano.gob.ar-----

Artículo 9º - CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas y foliadas correlativamente en dos bultos o paquetes cerrados y firmados como ORIGINAL y COPIA dentro del tercer bulto o paquete que los contenga. El único texto que obrará en el exterior de ese paquete será el siguiente: -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

LICITACIÓN PRIVADA N º 1 / 2026

EXPEDIENTE IN4041-00012930/2026

DECRETO N°1906/2026

**“ADQUISICIÓN DE UN CAMION CERO KILOMETRO DESTINADO AL AREA DE
ELECTROMECHANICA”**

Las cotizaciones serán formuladas en pesos. Los proponentes deberán cotizar todos y cada uno de los ítems objeto de la licitación, constituyendo su incumplimiento en causal de rechazo de la propuesta sin más trámite. Es obligación del oferente la entrega de los bienes objeto de la licitación por ese



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243) 459000

único precio. - Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo de la Municipalidad. - En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia. - El bulto o paquete arriba mencionado deberá contener el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 con la totalidad de la documentación que a continuación se menciona: -

Sobre N.º 1: Contendrá: -

a) Nota firmada por el Proveedor o el Representante en caso de sociedad en la cual manifiesta haber tomado conocimiento y aceptar la totalidad de las cláusulas establecidas en el Pliegos General, Particular y Anexos que formen parte de la presente Licitación (ANEXO I). -

b) Garantía de propuesta equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR TOTAL OFERTADO**, en cualquiera de las formas previstas en las cláusulas generales para las Licitaciones Privadas.

c) En caso de que dos o más EMPRESAS formen una Sociedad eventual para acceder a la licitación, la documentación anterior correspondiente a los puntos a y b será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad. -

d) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, correspondientemente autenticadas por Juzgado de Paz o Escribano Público, inscriptos en el Registro Público de Comercio o Dirección Provincial de Personas Jurídicas donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la EMPRESA.- Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito.-

e) Último balance correspondiente firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional respectivo. -

f) Certificado de libre deuda Municipal, extendida por la Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Belgrano, aun en el caso de no resultar contribuyente en el Municipio

- g) Copia de la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o Convenio Multilateral de corresponder.
- h) Constancia de Inscripción ante la A.R.C.A. (ex A.F.I.P.)
- i) Para el caso de Personas Jurídicas presentar última acta de distribución de autoridades detallando nombre, tipo y número de documento y cargo.
- j) Última Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias en el caso de Personas Físicas.
- k) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de General Belgrano, o nota del proponente que se compromete a inscribirse en caso de resultar adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato.
- l) Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en el partido de General Belgrano, consignando una dirección de **Correo Electrónico** y un número de teléfono, aceptando que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se remitan a dicho Correo Electrónico. -
- m) Declaración Jurada de no poseer juicios pendientes de resolución de Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales
- n) Certificado de libre deuda alimentaria, expedido por Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM)
- ñ) Constancia de adquisición del pliego, el cual se podrá adquirir hasta 48 horas antes de la apertura. (se adjunta detalle de la cuenta como Anexo 2)

Toda la documentación requerida en este artículo se presentará **respetando el orden señalado y debiendo foliarse todas las hojas**, en la última hoja con firma del responsable de la empresa proponente. –

La falta del ítem a) y b) del sobre 1 será motivo de rechazo de la propuesta, no procediéndose a abrir el sobre 2. La falta del resto de los ítems será motivo de tratamiento por la comisión de pre adjudicación, la cual se expedirá en base a la gravedad del incumplimiento, pudiendo mandar a subsanar aquellas omisiones no esenciales dentro del plazo de 48 Horas hábiles.



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243) 459000

Sobre N°2: - En el sobre N° 2, cerrado y firmado, contendrá por duplicado (en dos carpetas por separado) la siguiente documentación:

- Pedido de Cotización en Números y Letras debidamente firmado por el Oferente.
- Folletería técnica de la unidad ofertada.

Artículo 10° - PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: Los sobres con las propuestas deben ser entregados en la Dirección de Compras de este Municipio, en días y horas laborables, recepcionandose los mismos hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 9:30 hs.-----

Artículo 11° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de propuestas se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2026 a las 10,00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Juan E. de la Fuente Nro. 826 de esta ciudad, en la Dirección de Compras, planta alta, pudiendo los interesados antes de la apertura de los sobres pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura de los sobres y hasta la terminación de la misma, no se admitirá observación alguna. Una vez abierto el sobre N° 1, y verificado que cumpla con los requisitos solicitados, se procederá a la apertura del sobre N° 2.- La documentación presentada, será remitida a la Comisión de Pre adjudicación, a fin de ser analizada. Las presentaciones serán leídas ante los funcionarios competentes y demás concurrentes al acto, labrándose una vez terminada la lectura, un acta que será firmada por los mismos y los proponentes que lo deseen, pudiendo éstos dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas. -----

Artículo 12° - IMPUGNACIONES: Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecución del Acto Licitatorio. -----

Artículo 13° - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Evaluación del Sobre 2. La comisión evaluará el sobre número 2 de acuerdo al Artículo 15°. -----

Artículo 14° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener sus PROPUESTAS durante el plazo de treinta (30) días hábiles. - El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los PROPONENTES, podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente a la Municipalidad. -----

Artículo 15° - PREADJUDICACIÓN:

La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea la más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la presente Licitación, no generando la pre adjudicación derecho subjetivo alguno a favor del PROPONENTE. - Para la pre adjudicación se tendrá en cuenta: - a) Cumplimiento de la DOCUMENTACION de licitación. - b) Precio cotizado. - .c) Plazo de Entrega. - La COMISION DE PREADJUDICACION, que estará conformada por el secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Contador Municipal y la directora de Compras, podrá requerir a los OFERENTES, las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

Una vez evaluadas todas las ofertas presentadas, emitirá su opinión mediante un dictamen, el cual será elevado al Departamento Ejecutivo, para su resolución definitiva. -----

Artículo 16° - ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad adjudicará la licitación a la PROVEEDOR/EMPRESA que haya presentado la oferta MAS



CONVENIENTE a los intereses municipales. - La notificación de la adjudicación se hará al correo electrónico declarado o cédula dirigida a cualquiera de los domicilios denunciados. -----

Artículo 17º - DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: El depósito de GARANTIA de la OFERTA consignada, le será devuelto a todos los PROPONENTES una vez recepcionada la ORDEN DE COMPRA por parte de quien resulte ADJUDICATARIO. Sin embargo, una vez vencido el plazo de mantenimiento de las OFERTAS referido en el Artículo 14º, el depósito de GARANTIA será devuelto al PROPONENTE que lo solicite. -----

Artículo 18º- FORMALIZACION DEL CONTRATO. El oferente que resulte adjudicatario deberá recepcionar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles de habersele notificado la adjudicación. Si así no lo hicieran perderán, sin más trámite, el depósito de garantía de oferta, sin perjuicio de las acciones legales que el municipio estime correspondientes. Quedará además habilitada para el municipio la opción de adjudicar la presente en orden de conveniencia. -----

Artículo 19º- GARANTÍA DEL CONTRATO: En el acto de recepción de la orden de compra el ADJUDICATARIO deberá consignar el 5% del monto de la cotización, en concepto de GARANTIA de la forma establecida en las cláusulas generales. La GARANTIA constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el CONTRATO y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de la unidad. -

GARANTÍA DEL VEHÍCULO: Será total e indivisible. El período de vigencia de la misma será igual al otorgado por la Terminal automotriz para sus vehículos de serie. -----

Artículo 20° - GASTOS DE TRANSPORTE: El CONTRATISTA deberá incluir en su PROPUESTA, todos los gastos inherentes al transporte de la unidad hasta el punto de entrega. -----

Artículo 21°- DESVALORIZACION MONETARIA: La Municipalidad no reconocerá actualización de precios por desvalorización monetaria. -----

Artículo 22° - CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA: El Oferente Adjudicado queda obligado a entregar el bien objeto de la presente licitación dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la recepción de la orden de compra correspondiente. De no efectuar la entrega en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión, el PROVEEDOR podrá sufrir la aplicación de las sanciones y multas que se establecen en el presente pliego. -----

Artículo 23° - PRORROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota dentro de los primeros diez (10) días posteriores a los hechos en que se funden. Los presentados fuera de plazo no serán considerados. - La prórroga que pueda acordarse, quedará a consideración de la Municipalidad y no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización. -----

Artículo 24° - MORAS: La demora de la entrega en tiempo y forma y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones de la Municipalidad El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas quedando obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.-----



Artículo 25° - MULTAS: En el caso que dentro del plazo para la entrega del vehículo el adjudicatario manifieste imposibilidad de cumplir con la oferta se ejecutara la garantía de oferta y correspondiente. Si no existe dicha manifestación, pero el adjudicatario no entrega el vehículo en el plazo acordado se aplicará una multa equivalente al 5% sobre el monto total del CONTRATO adjudicado y una multa diaria equivalente a la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a treinta (30) días, aplicada sobre el monto total del CONTRATO adjudicado hasta la entrega efectiva del vehículo.

La aplicación de multas no libera al OFERENTE ADJUDICADO de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el 15% (quince por ciento) del importe total del CONTRATO. En caso que se alcance el mencionado porcentaje, la Municipalidad podrá rescindir el CONTRATO por causas imputables al CONTRATISTA. -----

Artículo 26° - ACEPTACION O RECHAZO DE LOS BIENES: El que la MUNICIPALIDAD dejara de observar o rechazar bienes de calidad inferior a los contratados, no implicará aceptación de los mismos, quedando a cargo del CONTRATISTA los gastos que se generen por su recambio-----

Artículo 27° - ENSAYOS: La Municipalidad podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los bienes y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y reglamentos pertinentes. - El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el PROVEEDOR. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que la Municipalidad determine. -----

Artículo 28° - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES: Será por cuenta del PROVEEDOR el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o

intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción nacional, provincial o municipal. -----

Artículo 29° - FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante la entrega de DIEZ (10) cheques de Pago Diferidos, venciendo el primero de ellos a los 30 días contados desde la fecha de entrega del vehículo debidamente transferido. Los restantes 9 cheques vencerán cada treinta (30) en forma sucesivas. -----

Artículo 30° - RESCISION POR LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del CONTRATO, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos: - a) Cuando el PROVEEDOR se halle culpable de fraude grave, negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en la Licitación. b) Cuando el PROVEEDOR NO proceda a la entrega del bien objeto de la licitación. En tal supuesto se intimará al PROVEEDOR para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar la entrega en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas con ese objeto.- c) Cuando el PROVEEDOR transfiera en todo o en parte el CONTRATO, se asocie con otros o subcontrate sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.- d) Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase al 15 % del importe del CONTRATO actualizado.-----

Artículo 31° - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR LA MUNICIPALIDAD: Resuelta la rescisión del CONTRATO por la Municipalidad, ella tendrá las consecuencias que a continuación se señalan:- A) El PROVEEDOR responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo CONTRATO que deba celebrarse para la adquisición del vehículo, con los siguientes alcances:- 1º) En los supuestos mencionados en el incisos a) y c) del artículo anterior el PROVEEDOR, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá la GARANTIA.



Municipalidad de
GENERAL BELGRANO

"2026 – Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.
A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Juan E. de la Fuente N° 826
(7223) Gral. Belgrano - Buenos Aires
Tel: (02243) 459000

Constituida conforme al Artículo 19º- 2º) En los demás casos de rescisión por culpa del PROVEEDOR, éste perderá la GARANTIA constituida y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicha garantía. -----

Artículo 32º - PLAZOS: El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego serán en días corridos a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días hábiles. -----

Artículo 33º - RECLAMACIONES: Las reclamaciones del PROVEEDOR, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá derecho. -----

Artículo 34º - SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS: Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad del vehículo y sus componentes, y del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecida en el presente Pliego. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el PROVEEDOR deberá plantearlas previamente por escrito ante la Municipalidad. El ADJUDICATARIO no podrá suspender ni demorar la entrega del vehículo, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas en el presente pliego y sin que dicha sanción interrumpa el plazo para la entrega del bien objeto de la presente licitación -----

Artículo 35º - DERECHOS DE PRESENTACIÓN: La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el

derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios de ítems e información que considere conveniente. -----

Artículo 36° - COMPETENCIA JUDICIAL: Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el CONTRATO, y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas, sean las mismas judiciales o extrajudiciales.-----